



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 180-2025-MDLM/A.

La Morada, 30 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, que al final suscribe;

VISTO:

Que, mediante PROVEIDO N°3386 de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por el Gerente Municipal, INFORME N°210-2025-GAJ-MDLM/CAFV, de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, con INFORME N°050-2025-JFLC-GM/MDLM de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por el Gerente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 43, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 3 señala que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley, están sometidas al principio de publicidad (...);

Que, la norma en mención señala en el artículo 5 que la Entidad Pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet. Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2023-PCM señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N°063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la



Administración Pública establece que: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";

Que, mediante DECRETO LEGISLATIVO N°1353 se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses;

Que, conforme el inciso 8 del artículo 4° del Decreto Legislativo 1353, la autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adelante ANTAIP, tiene por competencia supervisar el cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia. Asimismo, el inciso de la misma norma se establece que la ANTAIP tiene la función de emitir directivas y lineamientos para el cumplimiento de normas en el ámbito de su competencia;

Que, con Resolución Directoral N°11-2021-JUS/DGTAIPD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de abril de 2021, se aprueban los "lineamientos para la implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública la misma que, en el numeral 6.3. de sus Disposiciones Generales, establece que el titular de la entidad pública designa al funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE) esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. Asimismo, señala que la resolución de designación debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en un lugar visible de sus portales institucionales y cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", la misma que en su numeral 7.8. respecto a la Supervisión en infracciones por incumplimiento, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, supervisa el cumplimiento de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) por parte de las entidades públicas obligadas, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo 1353;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N°037-2025-JUS/DGTAIPD de fecha 02 de mayo de 2025, se comunica incumplimiento de la normativa de transparencia y acceso a la información pública.

Que, mediante INFORME N°050-2025-JFLC-GM/MDLM de fecha 22 de mayo de 2025, el Gerente Municipal solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto la



contratación de servicios profesionales para desempeñar como responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de La Morada.

Que, mediante INFORME N°051-2025-MDLM/RRHH/PAAD de fecha 22 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita disponibilidad presupuestal para la contratación de personal CAS – RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA.

Que, mediante INFORME N°500-2025-MDLM/GPP/PAAD de fecha 27 de mayo de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto emite opinión sobre disponibilidad presupuestal de la solicitud de contratación CAS para responsable del Portal de Transparencia, concluyendo que no cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación de personal por modalidad de CAS en la fuente de financiamiento de Recurso Determinado correspondiente para el presente ejercicio.

Que, mediante INFORME N°050-2025-JFLC-GM/MDLM de fecha 27 de mayo de 2025, el Gerente Municipal solicita opinión legal para la designación de Responsable de Publicación de Información en Portales de Transparencia Estándar, lo cual propone como responsable de la publicación de la información en los Portales de Transparencia Estándar al C.P.C Linn Víctor Espinoza Castello profesional que reúne los requisitos técnicos y administrativos para el cargo.

Que, mediante , INFORME N°210-2025-GAJ-MDLM/CAFV, de fecha 30 de mayo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, lo cual procede designar a C.P.C. Linn Víctor Espinoza Castello como RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN PORTALES DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR de la Municipalidad Distrital de La Morada.

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 20 y 43.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –DESIGNAR al C.P.C. Linn Víctor Espinoza Castello como RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN PORTALES DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR de la Municipalidad Distrital de La Morada.

ARTÍCULO SEGUNDO. –NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto la presente resolución para conocimiento y trámites correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
Percy Yenner Soncco Trujillo
ALCALDE
46204967

20601122805 RUC

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01
La Morada – Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com